



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Murcia, a 31 de agosto de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte: Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D. Cristobal Cuevas Giménez, con N.I.F. nº 33384462P, en representación de la empresa ILUNIUN LAVANDERÍAS, S.A.U., con C.I.F. A79475729, según poder consignado en la Escritura de fecha 25 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario don Alberto Bravo Olaciregui, y nº de su protocolo 612, según Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA-AREA VII-MURCIA, propuesto por la Subdirección de Gestión y Servicios Generales del Área VII, Murcia-Este, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 15 de abril de 2016. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 27 de abril de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA-AREA VII-MURCIA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.





**Segunda:** Don Cristobal Cuevas Giménez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa ILUNIUN LAVANDERÍAS, S.A.U., a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

**Tercera:** El contrato tiene un plazo de ejecución de 36 meses, computándose su inicio desde el día siguiente a su formalización.

El contrato podrá prorrogarse año a año.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS, IVA incluido.

Importe s/IVA	1.344.000,00 €
IVA aplicable 21%	282.240,00 €
Importe total	1.626.240,00 €

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de 73.080,00 €, según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2016/1000001357, de fecha 15 de julio de 2016.

**Sexta:** Se establece un plazo de garantía de 3 meses, desde que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Séptima:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD

Fdo: Francisco Agulló Roca.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo: Cristobal Cuevas Giménez



